



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16

NÚM. 454

14 DE MARZO DE 2024

Decreto que autoriza la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán", Subdistrito 4 "Tecnológico", respecto del Predio Urbano ubicado sobre la Carretera Ciudad Guzmán-Autlán, de un uso de suelo Industria Ligera y de Riesgo Bajo, a un uso Instalaciones Especiales Regionales y Comercio y Servicio Regional

DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 4 “TECNÓLOGICO”, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, DE UN USO DE SUELO INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, A UN USO INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES Y COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL.

ANTECEDENTES

I.- En Sesión Ordinaria de ayuntamiento número 45 en el punto número 15 del orden del día, fue aprobado el DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 4 “TECNÓLOGICO” RESPECTO EL PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, DE UN USO DE SUELO INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, A UN USO INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES Y COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, al Director de Ordenamiento Territorial Arquitecto RUBEN MEDINA REYES, para poder dar comienzo con la Consulta Pública del Dictamen Técnico con fecha 08 de enero del año 2024, concluyendo el día 15 de febrero de este año, tal y como consta en el oficio número 0149/2024, de la Secretaria de Gobierno Municipal, que se anexa al presente dictamen.

III.- Posteriormente el día 16 de febrero del presente año, se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se analizó como punto número IV. AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO JURIDICO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL , PARA QUE SEA REMITIDO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A EFECTO DE QUE SEA APROBADA LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL ZAPOTLÁN 2000 SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, QUE SE

ENCUENTRAN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUB DISTRITO 4 “TECNOLOGICO”, por lo que de conformidad al artículo 98 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y al no haber opiniones, críticas y/ o proposiciones concretas, es que se emitió el dictamen técnico ya mencionado.

IV.- A razón de lo anterior es que el día 19 de febrero del año en curso, fue entregado en presidencia el oficio DOT0135/2024, firmado por el **Arquitecto RUBEN MEDINA REYES**, en el que me solicita en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se analice, estudie y en su caso se apruebe por esta comisión el **Dictamen Técnico que aprueba la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO”,** respecto del predio urbano ubicado sobre la carretera Ciudad Guzmán-Autlán, de un uso de suelo Industria ligera y de Riesgo Bajo, a un uso Instalaciones Especiales Regionales y Comercio y Servicio Regional; en ese sentido, el día viernes 23 veintitrés de febrero del año en curso, llevamos a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria, en su punto número 5 del orden del día, en el cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

II.- Toda vez como refiere el oficio DOT-080/2024 que la consulta pública ha concluido el día 15 de febrero del año en curso, sin que fueran recibidas de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial del Gobierno Municipal, los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular las personas habitantes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 98 fracciones VI, VII y VIII del Código urbano para el Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: ...

... VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las

opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijan en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;

VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y

VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.

III.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión para aprobar el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial.**

IV.- Que el **Dictamen Técnico que aprueba la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el grande, jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO” RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, DE UN USO DE SUELO INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, A UN USO INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES Y COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** se presentó en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los

Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos.

Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra, Presidente Municipal Interino del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán,

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 87 ochenta y siete, en el punto número 20 veinte del orden del día, de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (9 votos a favor, 1 ausencia injustificada que se suma a la mayoría, y 6 votos en contra) los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, DE UN USO DE SUELO INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, A UN USO INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES Y COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL.**

SEGUNDO.- Se instruye tanto a la **Secretaria de Gobierno, para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, para llevar a cabo la publicación de la MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, DE UN USO DE SUELO INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, A UN USO INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES Y COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL, en la Gaceta Oficial del Municipio, en los estrados del palacio municipal, así como en dos diarios de mayor circulación**

de la región, en los lugares visibles de la cabecera municipal, de igual forma publíquese en las delegaciones y agencias municipales, y en la página de internet del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b), y c).

TERCERO.- Una vez concluido el termino señalado en el resolutivo anterior, se instruye a la Secretaria de Gobierno Municipal para que levante la certificación correspondiente, de conformidad al inciso b fracción II del artículo 82 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se faculta, ordena e instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, integre y remita copia certificada de la MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 4 "TECNOLOGICO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, DE UN USO DE SUELO INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, A UN USO INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES Y COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco, para las anotaciones correspondientes.

QUINTO.- SE INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO, **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OFICIO NÚMERO: DOT-080/2024
ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE APROBACIÓN PARA
LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO DISTRITO 1 "CIUDAD GUZMAN",
SUBDISTRITO 4 "TECNOLÓGICO"

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, III, IV, V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40, 41, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXVI, XXIX y XL, 94, 95, 96, 98 fracciones I, II, III, IV, VI, y VIII, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco; de acuerdo con la Acta de Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 24 de noviembre del año 2023; con el Oficio Número DOT-0440/2023, de fecha de recibido por la Honorable Comisión Edilicia Permanente de Obras públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el día 28 de noviembre del año 2023; con respecto al punto número 45 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 23 veintitrés de diciembre del año 2023; y con el objeto de conducir la planeación, y gestión de asentamientos humanos, centro de población y la ordenación territorial en apego a los principios de Derecho a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Derecho a la Propiedad Urbana, Coherencia y Racionalidad, Participación Democrática y Transparencia, Productividad y Eficiencia, Resiliencia, Seguridad Urbana y riesgos, Accesibilidad Universal y Movilidad, en consecuencia, solicito a este Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se autorice el presente Dictamen Técnico que aprueba la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 4 "TECNOLÓGICO", respecto el predio urbano ubicado sobre la carretera Ciudad Guzman – Autlan , de un uso de suelo Industria Ligeras y de Riesgo Bajo, a un uso Instalaciones Especiales Regionales y Comercio y Servicio Regional, toda vez que, el periodo de la consulta pública concluyó el día 15 de febrero del año en curso, sin que se recibieran de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la pagina oficial, los comentarios críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular los miembros de la comunidad en los términos del artículo 98 fracciones VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

"Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación;

II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento;

III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad;

IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población;

V. Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano;

VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;

VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y

VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo"

Se remita el Acta de Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 16 de Febrero del año en curso, a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que a su vez, emita un dictamen con carácter de iniciativa al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que sea aprobada la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 4 "TECNOLÓGICO", respecto el predio urbano ubicado sobre la carretera Ciudad Guzman – Autlan , de un uso de suelo Industria Ligera y de Riesgo Bajo, a un uso Instalaciones Especiales Regionales y Comercio y Servicio Regional.

De la misma manera, solicito que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 4 "TECNOLÓGICO", respecto el predio urbano ubicado sobre la carretera Ciudad Guzman – Autlan , de un uso de suelo Industria Ligera y de Riesgo Bajo, a un uso Instalaciones Especiales Regionales y Comercio y Servicio Regional; se instruya a la Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento y a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para llevar a cabo la

C.C.P. ARCHIVO
RMR/rorl/jjl



DIRECCION DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
Página 2 de 3



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela
Secundaria
Federal
**Benito
Juárez**

publicación del punto de la sesión de ayuntamiento en la Gaceta Oficial del Municipio, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las delegaciones y agencias municipales, en la página de internet del ayuntamiento en los términos del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por los artículos 38, 39, 93, 94, 95, 96, 97 206 fracción XIV y 207 XXVI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.

En mérito de lo anteriormente expuesto, me despidió quedando a sus órdenes para cualquier aclaración, anexándole copias simples de los siguientes documentos públicos:

1. Acta Circunstanciada de Hechos de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 24 de noviembre del año 2023.
2. Oficio Número DOT-0440/2023, de fecha de recibido por esta Honorable Comisión Edilicia Permanente de Obras públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el día 28 de noviembre del año 2023;
3. Certificación del inicio de la consulta pública.
4. Certificación de la terminación de la consulta pública.
5. Punto número 45 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 23 veintitrés de diciembre del año 2023;

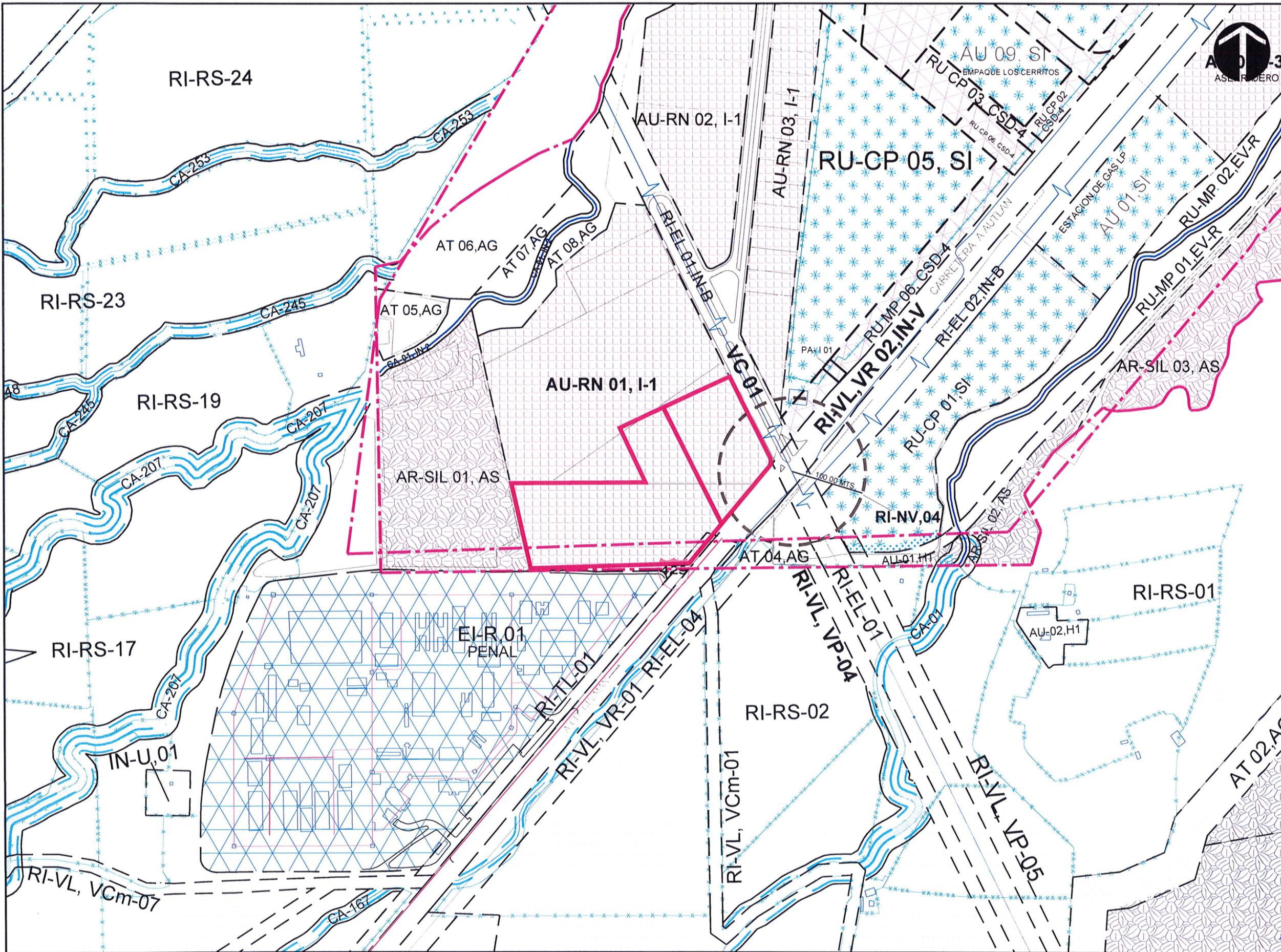
ATENTAMENTE

**"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;
A los 16 días del mes de febrero del año 2024.

ARQ. RUBEN MEDINA REYES
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL





La Ciudad de Todos

MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE,
JALISCO, ADMINISTRACION 2021-2024

DIRECCION GENERAL DE
GESTION DE LA CIUDAD

DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES
DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

CONSULTA PÚBLICA

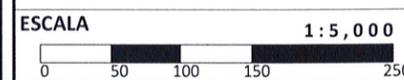
DEL 8 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO
DEL AÑO 2024

SIMBOLOGIA

- PREDIOS SOLICITADOS
- LIMITE DE SUBDISTRITOS
- LIMITE DE ZONAS

CONTENIDO

PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO
DISTRITO 1 "CIUDAD GUZMÁN"
SUBDISTRITO 4 "TECNOLÓGICO"



ACOTACION METROS	LAMINA 01
JEFATURA PLANEACION URB.	
OFICIO DOT-0440/2023	

DIRECCION DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ARQ. RUBEN MEDINA REYES
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Para publicación y observancia, Promulgo el presente decreto que autoriza la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 4 “Tecnológico”, respecto del Predio Urbano ubicado sobre la Carretera Ciudad Guzmán-Autlán, de un uso de suelo Industria Ligera y de Riesgo Bajo, a un uso Instalaciones Especiales Regionales y Comercio y Servicio Regional, a los 14 catorce días del mes de marzo de 2024.



LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA
Presidente Municipal Interino



LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE
Secretaria de Gobierno Interina

La que suscribe LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, Secretaria de Gobierno Interina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO----- Que con fecha 14 de marzo del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el decreto que autoriza la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán", Subdistrito 4 "Tecnológico", respecto del Predio Urbano ubicado sobre la Carretera Ciudad Guzmán-Autlán, de un uso de suelo Industria Ligeras y de Riesgo Bajo, a un uso Instalaciones Especiales Regionales y Comercio y Servicio Regional, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de marzo de 2024



LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE
Secretaria de Gobierno Interina



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 14 de marzo de 2024
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 14 de marzo de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno
